

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13102 MADRID.

Doña Carmen Fresneda García, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 86/2009, por auto de fecha 25 de febrero de 2009, dictado por el Magistrado-Juez don Andrés Sánchez Magro se ha declarado en concurso voluntario al deudor:

Deudor: Ruan, Sociedad Anónima.

NIF: A-28206266.

Centro de intereses principales: Alcobendas (Madrid, calle de la Industria, número 33, coincide con el domicilio)

Procurador: Eduardo Codes Feijoo.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal colegiada, integrada por doña María Luisa Castañeda Gómez, Abogada, don Fernando Gómez Martín, Auditor, y por la entidad bancaria Banco Sabadell Atlántico, Sociedad Anónima, acreedora.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado" y en uno de los periódicos de mayor difusión de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la LC).

Madrid, 11 de marzo de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A090024551-1